I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002371

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos,

V I S T O S: 12 DIC 2013

La Providencia Alcaldicia N°100/5732/2013; el Memorándum N°1000/864/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1711/2013 y N°202/2063/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1711/2013, se aprobó el programa denominado **"FONDO CONCURSABLE DE INICIATIVAS COMUNITARIAS".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/2063/2013 se aprobó los Proyectos presentados por las organizaciones comunitarias que se indican, al **Fondo de Iniciativas Comunitarias 2013**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación "Capilla Santa Bernardita",** R.U.T. N°70.287.269-3, Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos con el N°344, representada por su Párroco Presbítero don **Jorge Alejandro Toro Contreras,** cédula de Identidad N°09.405.266-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos), para la ejecución del Proyecto denominado Talleres Artísticos "Los Talentos" Un Regalo de Dios.

2. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación "Capilla Santa Bernardita",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación "Capilla Santa Bernardita",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002371

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web